CUENTA DE COBRO

NOMBRE: MARJOIRIE TATIANA FUENTES PIMIENTA
CC. 39.045.684 de Santa Marta
TELEFONO: 3015016636

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA PROPIAS DE LA OFICINA SUBCONTROLARIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS QUE SURTAN EN ESA OFICINA".

CUENTA DE COBRO No: 005 (último pago)
CIUDAD Y FECHA: Santa Marta – Magdalena, 27 de octubre de 2025.
VENCIMIENTO CONTRATO: 26 de octubre de 2025.

LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NIT: 891.702.569-4
Debe a:

NOMBRE: MARJOIRIE TATIANA FUENTES PIMIENTA
C.C. No. 39.045.684 de Santa Marta.

La suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) por concepto del QUINTO Y ULTIMO PAGO pactado en el contrato de Prestación de Servicios N° 020-2025 del 27 DE MAYO DEL 2025, correspondiente al periodo comprendido entre 27 de SEPTIEMBRE hasta el 26 de OCTUBRE de 2025.

Favor consignar a la cuenta ahorro a mi nombre N° 518151626 Banco BBVA.

Declaro bajo la gravedad de juramento que NO he celebrado otro contrato con entidad pública, lo anterior para tener en cuenta en la respectiva retención en la fuente.

Atentamente,

REVISADO
CONTROL INTERNO

NOMBRE: MARJOIRIE TATIANA FUENTES PIMIENTA
C.C. 39.045.684 expedida en Santa Marta.

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **MARJOIRIE TATIANA FUENTES PIMIENTA**, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, se verifica el cumplimento del objeto contractual y, por ende, autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de SEPTIEMBRE de 2025 hasta el 26 de OCTUBRE de 2025.

Pago No.	05 (ultimo pago)
Contrato:	020-2025
Contratista:	**MARJOIRIE TATIANA FUENTES PIMIENTA**
Cédula o NIT	**39.045.684**
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA PROPIAS DE LA OFICINA SUBCONTROLARIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS QUE SURTAN EN ESA OFICINA".
Plazo del contrato:	CINCO (5) MESES
Fecha iniciación:	27 DE MAYO DE 2025.
Fecha de terminación:	26 DE OCTUBRE 2025.
Valor pactado:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE
Valor a pagar:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
Numero de PIN:	9491270966-9492642100
Periodo cotizado	SEPTIEMBRE-OCTUBRE

El suscrito supervisor del contrato antes descrito deja constancia que se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintecinco (2025).

Supervisor,

JAVIER ANTONIO POLO VEGA
Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva
Contraloria Distrital de Santa Marta

CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	**FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS**

A. INFORMACION GENERAL	
Clase de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contrato N°	CPS-020-2025
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA PROPIAS DE LA OFICINA SUBCONTROLARIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS QUE SURTAN EN ESA OFICINA".
Plazo del Contrato	5 meses
Periodo objeto de pago	Del 27 de septiembre hasta el 26 de octubre de 2025
Nombre del Contratista	**MARJOIRIE TATIANA FUENTES PIMIENTA**
N° de identificación	**39.045.684**
Correo electrónico Contratista	mayitofp@hotmail.com
Régimen del IVA	No
Es declarante de renta	No
Valor total del Contrato	**$25.000.000**
Valor consumo mensual	**$5.000.000**
Tipo de Cuenta	Ahorros
Banco al cual consignar	BANCO BBVA
No. Cuenta	518151626
N° CDP	17-000185
N° RP	18-000184
Fecha Acta de Inicio	27 de mayo de 2025
N° Pago del Contrato	Quinto Pago (ULTIMO PAGO)
N° planilla Pago de Seguridad social	9491270966-9492642100
Periodo Pago Seguridad Social	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
Nombre y Cargo del supervisor del Contrato	**JAVIER ANTONIO POLO VEGA** **Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO**
1	El 1 al 3 de octubre 2025, realicé el estudio del *"AUTO 001-25 POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA EN UN GRADO DE CONSULTA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO N° 017-22 Y SE VINCULA A UNOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCAL"*, para proyección de fallo.
2	Del 6 al 8 de octubre de 2025, proyecté *"AUTO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y PRACTICA DE PRUEBAS"*, dentro del *"PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO N° 017-22"*, el cual consta de tres (03) folios
3	Del 9 al 10 de octubre de 2025, realicé el estudio del *"AUTO No. 006-22, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO"*, para proyección de fallo.
4	El 14 de octubre de 2025, proyecté *"AUTO POR EL CUAL SE DICTA FALLO SIN RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO RADICADO N° 006 -2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE -SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA"*, el cual consta de catorce (14) folios.
5	Del 15 al 17 de octubre de 2025, proyecté "AUTO No. XXXXX *"POR EL CUAL SE DICTA FALLO con RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO RADICADO N° 006 -2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE -SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA"*, el cual consta de cuarenta y cuatro (44) folios.

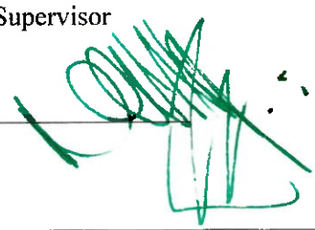
CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	**FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS**

6	Del 17 al 23 de octubre de 2025, realicé el estudio del *"AUTO No. 007-22, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO"*, para proyección de fallo.
7	El 24 de octubre de 2025, proyecté AUTO No. XXXXX *"AUTO QUE VINCULA A UN PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL Y SE DECRETAN PRUEBAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 007-22"*, el cual cuatro (4) folios.
8	El 27 de octubre de 2025, proyecté oficio de solicitud de asignación defensor de oficio en el *"PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO N° 007-22"*

C. PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO CONTRATISTA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE:

1. A la fecha, he cumplido a cabalidad con las actividades del objeto contractual arriba descritas.
2. Los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, están debida y legalmente pagados.
3. Me encuentro afiliada al sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, tal como consta en certificado que adjunto.
4. He leído y entendido la descripción de todos los campos aquí diligenciados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato CPS-020-2025 verifica que la contratista cumplió con las actividades en el periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2025 hasta el 26 de octubre de 2025.

FIRMA DE QUIEN DECLARA:	 Firma del Contratista
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	 Firma del Supervisor Vo. Bo. 

CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	**FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS**

ANEXOS

CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

"AUTO No. 001-25, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA EN UN GRADO DE CONSULTA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No 017-22 Y SE VINCULAN A UNOS PRESUNTOS RESPONSABLE FISCAL"

PRESUNTO RESPONSABLE: NOMBRE:	**CARLOS ENRIQUE PAEZ CANTILLO C.C. No. 7.634.292 GERENTE (para la época de los hechos).**
PRESUNTO RESPONSABLE: NOMBRE:	**JOSE RODRIGO DAJUD DURAN C.C. N° 92.517.894 GERENTE (para la época de los hechos).**
PRESUNTO RESPONSABLE: NOMBRE:	**DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA C.C. N° 50.928.587 JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL.**
PRESUNTO RESPONSABLE: NOMBRE	**OSCAR LUIS SOTO LABORDE C.C. 85.459.480 REPRESENTANTE LEGAL VIAJEROS S.A. NIT: 859004747.2**
TERCERO CIVILMENTE	**LA EQUIDAD SEGUROS NIT. 860028415 POLIZA No AA013805 Y AA014460 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578.-6, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 85-45-101062359 Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 85-40-101044527**
ENTIDAD AFECTADA	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P**
FECHA DE REMISION DEL HALLAZGO O QUEJA	**MARZO 30 DE 2022 HALLAZGO No. 01**
FECHA DEL HECHO GENERADOR DEL DAÑO	**VIGENCIA 2020**
CUANTÍA DEL DETRIMENTO	**NUEVE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($9.065.353.440) M/CTE**

Santa Marta, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025)

"AUTO No. 001-25, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA EN UN GRADO DE CONSULTA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No 017-22 Y SE VINCULAN A UNOS PRESUNTOS RESPONSABLE FISCAL"

En cumplimiento del artículo 29 de la Constitucion Politica y el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, y para garantizar el derecho fundamental de la defensa, se ordenará la notificación de esta determinación a las vinculadas

- Empresa **VIAJEROS S.A.** con NIT: **859004747.2** representada legalmente por el señor **OSCAR LUIS SOTO LABORDE,** identificado con cedula de ciudadanía número 85.459.480 como consta en el certificado de existencia y representación legal a folio 103 y 106 de, expediente, contratista del objeto de investigación.

- COMPAÑIA GARANTE VINCULADA **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con el NIT 860 009 578 6, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 85 45-101062359 Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 85-40 101044527

Igualmente se les citará para que comparezcan a rendir versión libre, a fin de garantizar, como ya se enunció, su derecho al debido proceso y defensa.

Así las cosas, en mérito de lo antes expuesto la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE:

PRIMERO: ***Vincular*** como presuntos responsables a:

1. Empresa **VIAJEROS S.A.** con NIT: **859004747.2** representada legalmente por el señor **OSCAR LUIS SOTO LABORDE,** identificado con cedula de ciudadanía numero 85.459.480 como consta en el certificado de existencia y representación legal a folio 103 y 106 de, expediente, contratista del objeto de investigación

2. COMPAÑÍA GARANTE VINCULADA **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con el NIT 860 009 578 -6, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 85 45 101062350 Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 85 40-101044527

Por lo que una vez notificados citeseles a rendir version libre

"AUTO No. 001-25, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA EN UN GRADO DE CONSULTA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No 017-22 Y SE VINCULAN A UNOS PRESUNTOS RESPONSABLE FISCAL"

En cumplimiento del artículo 29 de la Constitucion Politica y el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, y para garantizar el derecho fundamental de la defensa, se ordenará la notificación de esta determinación a las vinculadas

- Empresa **VIAJEROS S.A.** con NIT: **859004747.2** representada legalmente por el señor **OSCAR LUIS SOTO LABORDE,** identificado con cedula de ciudadanía número 85.459.480 como consta en el certificado de existencia y representación legal a folio 103 y 106 de, expediente, contratista del objeto de investigación.

- COMPAÑIA GARANTE VINCULADA **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con el NIT 860 009 578 6, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 85 45-101062359 Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 85-40 101044527

Igualmente se les citará para que comparezcan a rendir versión libre, a fin de garantizar, como ya se enunció, su derecho al debido proceso y defensa.

Así las cosas, en mérito de lo antes expuesto la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE:

PRIMERO: ***Vincular*** como presuntos responsables a:

1. Empresa **VIAJEROS S.A.** con NIT: **859004747.2** representada legalmente por el señor **OSCAR LUIS SOTO LABORDE,** identificado con cedula de ciudadanía numero 85.459.480 como consta en el certificado de existencia y representación legal a folio 103 y 106 de, expediente, contratista del objeto de investigación

2. COMPAÑÍA GARANTE VINCULADA **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con el NIT 860 009 578 -6, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 85 45 101062350 Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 85 40-101044527

Por lo que una vez notificados citeseles a rendir version libre

"AUTO No. 001-25, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA EN UN GRADO DE CONSULTA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No 017-22 Y SE VINCULAN A UNOS PRESUNTOS RESPONSABLE FISCAL"

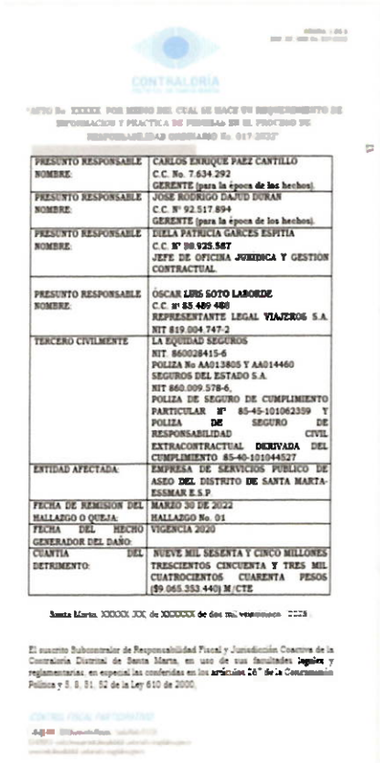
SEGUNDO: *Notificar* al representante legal de la empresa aseguradora vinculada a los presentes procesos administrativos sobre el contenido de este Auto, haciéndole entrega de copia íntegra del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ANTONIO POLO VEGA
Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS



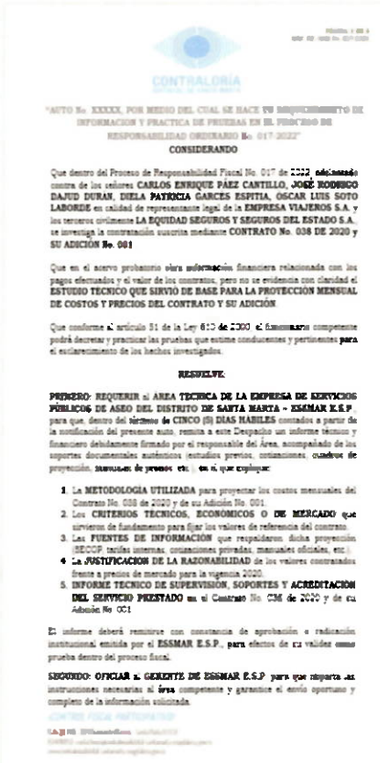
"AUTO No. XXXXX POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y PRACTICA DE PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ORDINARIO No. 017-2022"

PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	CARLOS ENRIQUE PAEZ CANTILLO C.C. No. 7.634.292 GERENTE (para la época de los hechos).
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	JOSE RODRIGO DAJUD DURAN C.C. N° 92.517.894 GERENTE (para la época de los hechos).
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA C.C. N° 98.925.587 JEFE DE OFICINA JURIDICA Y GESTION CONTRACTUAL.
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	OSCAR LUIS SOTO LABORDE C.C. N° 85.489.480 REPRESENTANTE LEGAL VIAJEROS S.A. NIT 819.004.747-2
TERCERO CIVILMENTE	LA EQUIDAD SEGUROS NIT. 860028415-6 POLIZA No AA013805 Y AA014460 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N° 85-45-101062359 Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO 85-40-101044527
ENTIDAD AFECTADA:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DE ASEO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA-ESSMAR E.S.P.
FECHA DE REMISION DEL HALLAZGO O QUEJA:	MARZO 30 DE 2022 HALLAZGO No. 01
FECHA DEL HECHO GENERADOR DEL DAÑO:	VIGENCIA 2020
CUANTIA DEL DETRIMENTO:	NUEVE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($9.065.353.440) M/CTE

Santa Marta, XXXXX XX de XXXXXX de dos mil veintidos (2022)

El suscrito Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267 de la Constitución Política y 5, 6, 51, 52 de la Ley 610 de 2000,

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



"AUTO No. XXXXX POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y PRACTICA DE PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ORDINARIO No. 017-2022"

CONSIDERANDO

Que dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 017 de 2022, adelantado contra de los señores **CARLOS ENRIQUE PÁEZ CANTILLO, JOSÉ RODRIGO DAJUD DURAN, DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA, OSCAR LUIS SOTO LABORDE** en calidad de representante legal de la **EMPRESA VIAJEROS S.A.** y los terceros civilmente **LA EQUIDAD SEGUROS Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.** se investiga la contratación suscrita mediante **CONTRATO No. 038 DE 2020 y SU ADICIÓN No. 001**

Que en el acervo probatorio obra información financiera relacionada con los pagos efectuados y el valor de los contratos, pero no se evidencia con claridad el **ESTUDIO TECNICO QUE SIRVIO DE BASE PARA LA PROYECCIÓN MENSUAL DE COSTOS Y PRECIOS DEL CONTRATO Y SU ADICIÓN**

Que conforme al artículo 51 de la Ley 610 de 2000 el funcionario competente podrá decretar y practicar las pruebas que estime conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al **AREA TECNICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P.**, para que, dentro del término de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Despacho un informe técnico y financiero debidamente firmado por el responsable del área, acompañado de los soportes documentales auténticos (estudios previos, cotizaciones, cuadros de proyección, memorias de precios etc.) en el que explique:

1. La **METODOLOGÍA UTILIZADA** para proyectar los costos mensuales del Contrato No. 038 de 2020 y de su Adición No. 001.
2. Los **CRITERIOS TECNICOS, ECONÓMICOS O DE MERCADO** que sirvieron de fundamento para fijar los valores de referencia del contrato.
3. Las **FUENTES DE INFORMACIÓN** que respaldaron dicha proyección (SECOP, tarifas internas, cotizaciones privadas, manuales oficiales, etc.).
4. La **JUSTIFICACION DE LA RAZONABILIDAD** de los valores contratados frente a precios de mercado para la vigencia 2020.
5. **INFORME TECNICO DE SUPERVISIÓN, SOPORTES Y ACREDITACION DEL SERVICIO PRESTADO** en el Contrato No. CM de 2020 y de su Adición No. 001

El informe deberá remitirse con constancia de aprobación o radicación institucional emitida por el **ESSMAR E.S.P.**, para efectos de su validez como prueba dentro del proceso fiscal.

SEGUNDO: OFICIAR a **GERENTE DE ESSMAR E.S.P** para que imparta las instrucciones necesarias al área competente y garantice el envío oportuno y completo de la información solicitada.

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



"AUTO No. XXXXX POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y PRACTICA DE PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ORDINARIO No. 017-2022"

TERCERO: Notifíquese el presente Auto a la **ESSMAR E.S.P.** advirtiendo que la omisión en el cumplimiento de lo ordenado podrá ser considerada como obstaculización a la función fiscalizadora, de conformidad con lo prevista en la Ley 610 de 2000.

CUARTO: Notifíquese a los presuntos responsables ya vinculados en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 017 de 2022, únicamente para su conocimiento, haciéndoles saber que contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un Acto de trámite que decreta pruebas.

QUINTO: Incorporar lo aquí dispuesto al expediente No. 017-2022 para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ANTONIO POLO VEGA
Subcontralor-Arca de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por: Marianne Fuentes Palomino		XX/XX/2022
Revisado por: Javier antonio Polo Vega		XX/XX/2022

una vez emitida la información que hemos revisado el documento y la encontramos ajustada a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

"AUTO No. 006-22, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RESPOSABILIDAD FISCAL ORDIARIO"

ENTIDAD AFECTADA:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA.**
PRESUNTOS RESPONSABLES:	
Nombre:	**WILSON JOSÉ RODRIGUEZ GOMEZ**
Cédula de Ciudadanía:	**No. 85.461.297**
Cargo:	**Director – para la época de los hechos**
Nombre:	**LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA**
Cédula de Ciudadanía:	**No. 1.082.935.721**
Cargo:	**Contratista**
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – NIT: 860524654-6 EN VIRTUD DE LA POLIZA No. 320-64-994000002128**
FECHA DE REMISIÓN DEL DEL HALLAZGO O QUEJA:	**MARZO 30 DE 2022**
FECHA DEL HECHO GENERADORDEL DAÑO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2019**
CUANTÍA DEL DETRIMENTO:	**$16.170.000**
INSTANCIA:	**UNICA (art. 118 de la Ley 1474 de 2011).**

1. COMPETENCIA

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas la Ley 42 de 1993, Articulo 105, Numeral 5 de la Ley 136 de 1 994, Ley 610 de 2.000 Articulo 41 y concordantes, el Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 001 de 2 005 y la Resolucion No 120 de Diciembre 30 de 2011, expedida por este Organo de Control procede a proferir ***AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.006 DE 2022***, en contra de los señores ***WILSON JOSÉ RODRIGUEZ GOMEZ***, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 85.461.297, y ***LUISA***

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

"AUTO No. 006-22, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RESPOSABILIDAD FISCAL ORDIARIO"

necesario en consecuencia por mandato de ley, vincular a la compañía aseguradora que la expedió, es decir a la ***ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA***, identificada con el Nit No. 860524654-6, con el fin de que eventualmente en caso de proferirse fallo con responsabilidad fiscal, responda por los riesgos amparados, hasta el valor igualmente amparado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ***Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 006-2022***, adelantado en las dependencias administrativas del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, y vinculese como presuntos responsables al señor, ***WILSON JOSÉ RODRIGUEZ GOMEZ***, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 85.461.297, en su calidad de Director del ***DADSA*** para la época de los hechos y a la señora ***LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA***, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.935.721 en su calidad de Contratista, y demás personas que puedan vincularse dentro del proceso

ARTÍCULO SEGUNDO.- Practíquense las siguientes pruebas:

- Una vez notificado el Auto de Apertura llamar a rendir version libre y espontanea a los presuntos responsables.
- Practicar visita especial en las dependencias del **DADSA**, Despacho del Director, Oficina Ambiental, Oficina Juridica y demás dependencias a que haya lugar con el fin de establecer la ocurrencia de los hechos materia de investigación.
- Solicitar a la Cámara de Comercio, Oficina de Registro de Instrumentos publicos, al Instituto Geografico Agustin Codazzi de Santa Marta y las oficinas o secretarias de Tránsito distrital y departamental, así como a las entidades bancarias con asiento en la ciudad, se sirvan remitir con destino a esta investigación, la relación detallada de bienes muebles e inmuebles que aparezcan registrados en sus archivos a nombre de las personas investigadas en este proceso, indicando las caracteristicas, estado e información relevante.
- En el evento de no ubicar a los presuntos responsables en las direcciones aportadas por el grupo auditor, se oficiara a otras entidades como la DIAN, SIJIN, entidades promotoras de salud donde aparezcan registro de aquellos, con el fin de establecer su lugar de ubicación.
- Los demás medios probatorios que se consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigacion.

ARTÍCULO TERCERO.- ***Comunicar*** al representante legal de la entidad afectada, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

"AUTO No. 006-22, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RESPOSABILIDAD FISCAL ORDIARIO"

ARTICULO CUARTO.- ***Decretense*** las medidas cautelares a que hubiere lugar de conformidad con el Articulo 12 de La Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO QUINTO.- ***Vincular*** a la ***ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*** con NIT **860524654-6**, como Tercero Civilmente Responsable y enviar con la comunicación copia del presente Auto de Apertura de Responsabilidad Fiscal, a la siguiente dirección oficina principal Calle 100 No. 9A 45 piso 4 y 12 en Bogotá D.C., de conformidad con lo estipulado en el articulo 44 de la ley 610 de 2000 y lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO.- ***Notificar*** personalmente la presente providencia a los presuntos responsables haciéndoseles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO.- ***Comuníquese*** de la presente apertura de proceso de responsabilidad fiscal al Contralor Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente auto no admite recurso por ser un Auto de tramite

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA PEÑALTA COTES
Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Elaborado por:	Adriana Carolina Magdaniel		30/06/2022
Revisado por:	Martha Peñalta Cotes		30/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado y encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo esa responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS

AUTO No. XXXXX

"POR EL CUAL SE DICTA FALLO SIN RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO RADICADO N° 006 -2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA"

PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	WILSON JOSE RODRIGUEZ GOMEZ C C No 85.461.297 DIRECTOR PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	DIANA ESCOBAR VALENCIA C.C. N° 25.279.231 DIRECTORA
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	JORGE LUIS SALTREN VILLEGAS C.C. 85.125.637 JEFE DE OFICINA JURIDICA
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	MAURICIO CAMPO ROSADO C.C. 85.155.016 JEFE DE OFICINA JURIDICA
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA C.C. 1.082.935.721 CONTRATISTA
TERCERO CIVILMENTE:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 860524654-6 POLIZA No 320-64-994000002128
ENTIDAD AFECTADA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA
FECHA DE EMISION DE HALLAZGO O QUEJA:	MARZO 30 DE 2022
CUANTIA DEL DETRIMENTO:	DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($16.170.000) M/L

Santa Marta, XXXXXX [XX] de XXXXX de dos mil veintiuno (2021)

I COMPETENCIA

El suscrito Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las contenidas en la Ley 42 de 1993, Artículo 105, Numeral 5 de la Ley 136 de 1994, Ley 610 de 2000 Artículo 41 y concordantes, el Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, la Resolución No.120 de diciembre 30 de 2011, expedida por este Órgano de Control procede a tomar decisión de fondo en el proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario radicado bajo el No. **EXP RF ORD. No. 006-22**, por las presuntas irregularidades detectadas en ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA***, una vez realizada la Auditoria regular vigencia 2019-2020 con enfoque integral modalidad regular prevee a los siguientes,

I ANTECEDENTES

Mediante oficio recibido el 30 de marzo de 2022, el Contralor Distrital de Santa Marta trasladó a esta Oficina de Responsabilidad Fiscal el Formato de Hallazgos Fiscales derivados de la Auditoria Financiera y de Gestión, vigencia 2019-2020, en el cual se señalaron presuntas irregularidades constructivas relacionadas con el Contrato N° 038 de 2019, suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE ***SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA*** y la contratista ***LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA***

AUTO No. XXXXX

"POR EL CUAL SE DICTA FALLO SIN RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO RADICADO N° 006 -2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA"

El conjunto probatorio recaudado especialmente los descargos, versiones libres y certificaciones oficiales, constituye evidencia suficiente para demostrar que los hechos objeto de investigación no son constitutivos de detrimento patrimonial, desvirtuando las observaciones consignadas por el equipo auditor

Por tanto, al no concurrir los presupuestos exigidos por el artículo 5° de la Ley 610 de 2000, esto es, daño, nexo causal y conducta dolosa o culposa, y verificada además la existencia de una investigación penal paralela por la presunta pérdida documental hecho **ajeno** al ámbito fiscal, se concluye **que no existe prueba capaz de daño** patrimonial ni de responsabilidad fiscal alguna.

Así las cosas, y conforme al artículo 16 de la Ley 610 de 2000, procede el archivo del proceso al demostrarse que el hecho no constituye daño patrimonial al Estado. En igual sentido, el artículo 54 de la citada norma establece que el funcionario competente deberá proferir fallo sin responsabilidad fiscal cuando las imputaciones se desvirtúen o no exista prueba que conduzca a la certeza de alguno de los elementos estructurales de la responsabilidad fiscal.

En mérito de lo expuesto, la Subcontraloría de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y demás normas fiscales aplicables, procede a declarar la inexistencia de daño patrimonial y, en consecuencia, a fallar sin responsabilidad fiscal a favor de los vinculados en el presente proceso, señores ***WILSON JOSÉ RODRIGUEZ GOMEZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.461.297, y ***DIANA ESCOBAR VALENCIA***, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.279.231, quienes para la época de los hechos se desempeñaban como ***DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, ***JORGE LUIS SALTREN VILLEGAS***, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.125.637, y ***MAURICIO CAMPO ROSADO***, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.155.016, ambos en calidad de ***JEFES DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, para la época de los hechos, ***LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA***, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.935.721**, quien actuó como **CONTRATISTA** del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, en la vigencia del contrato objeto de investigación. Así mismo, se declara un responsabilidad fiscal a la ***ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA***, identificada con NIT 860.524.654-6, en su calidad de garante, conforme a la **póliza de manejo global No. 320-64-994000002128**.

RESUELVE

PRIMERO: ***Fallar Sin Responsabilidad Fiscal*** al Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 006-2022**, a favor de los de los siguientes investigados: **WILSON JOSE RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **85.461.297**, y **DIANA ESCOBAR VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.279.231**, quienes para la época de los hechos se desempeñaban como ***DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, **JORGE LUIS SALTREN VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **85.125.637**, y **MAURICIO CAMPO ROSADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **85.155.016**, ambos en calidad de ***JEFES DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, para la época de los hechos, **LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.935.721**, quien actuó como **CONTRATISTA** del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, durante la vigencia del contrato objeto de investigación. Así mismo, se declara un responsabilidad fiscal a la ***ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA***, identificada con NIT **860.524.654-6**, en su calidad de garante, conforme a la **póliza de manejo global No. 320-64-994000002128**.

SEGUNDO: *Notificar* el contenido de la presente decisión en la forma y términos establecidos en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, y por remisión normativa de acuerdo a lo contemplado en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 a los señores **WILSON JOSE RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.461.297, y **DIANA ESCOBAR VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.279.231, quienes para la época de los hechos se desempeñaban como ***DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, **JORGE LUIS SALTREN VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.125.637, y **MAURICIO CAMPO ROSADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.155.016, ambos en calidad de **JEFES DE LA OFICINA JURIDICA DEL *DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, para la época de los hechos, **LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.935.721**, quien actuó como CONTRATISTA del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA***, y a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con Nit 860524654-6

TERCERO: Enviar el expediente a través de Secretaría dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia, al superior jerárquico o funcional, a fin de que se surta el grado de consulta, según sea el caso de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

CUARTO: Contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que profiere esta decisión y el de apelación ante su superior jerárquico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

QUINTO: En el evento que con posterioridad aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para proceder con el Archivo de esta diligencia, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER ANTONIO POLO VEGA
Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

AUTO No. XXXXX

"POR EL CUAL SE DICTA FALLO SIN RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO RADICADO N° 006 -2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA"

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Mariuris Fuentes Pimienta		XX-XX-2022
Revisado por:	Javier Polo Vega		XX-XX-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS

"AUTO N° XXXXXX
POR EL CUAL SE DICTA FALLO CON RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO RADICADO N° 006 -2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA"

PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE.	**WILSON JOSE RODRIGUEZ GOMEZ** **C C No. 85 461.297** **DIRECTOR PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS**
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE.	**DIANA ESCOBAR VALENCIA** **C C N° 25 279 231** **DIRECTORA**
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE.	**JORGE LUIS SALTAREN VILLEGAS** **C C 85 123 637** **JEFE DE OFICINA JURIDICA**
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE.	**MAURICIO JOSE CAMPO ROSADO** **C C 85 155 016** **JEFE DE OFICINA JURIDICA**
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE.	**LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA** **C C 1 082 938 721** **CONTRATISTA**
TERCERO CIVILMENTE	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** **860524654-6** **POLIZA No 320-64-994000002128**
ENTIDAD AFECTADA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA**
FECHA DE REMISIÓN DE HALLAZGO O QUEJA	**MARZO 30 DE 2022**
CUANTIA DEL DETRIMENTO	**DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($16.170.000) ML**

Santa Marta, XXXXXX [XX] de XXXXX de dos mil veintidos (2023)

I COMPETENCIA

El suscrito Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las contenidas en la Ley 42 de 1993, Articulo 105, Numeral 8 de la Ley 136 de 1994, Ley 610 de 2000 Articulo 41 y concordantes, el Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, la Resolución No 120 de diciembre 30 de 2011, expedida por este Organo de Control procede a tomar decisión de fondo en el proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario radicado bajo el No. **EXP RF ORD No. 006-22**, por las presuntas irregularidades detectadas en ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA***, una vez ranqueada la Auditoria regular vigencia 2019-2020 con enfoque integral modalidad regular previo a los siguientes.

"AUTO N° XXXXXX
POR EL CUAL SE DICTA FALLO CON RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO RADICADO N° 006 -2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA"

En mérito de lo antes expuesto la Subcontraloría de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE:

PRIMERO: ***FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL*** el Proceso de Responsabilidad Fiscal No 006-2022, contra los señores ***WILSON JOSE RODRIGUEZ GOMEZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.461.297, **en su calidad de** Director del y ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA*** y Ordenador del Gasto **durante** el periodo del 4 de febrero de 2019 al 28 de mayo de 2019; ***DIANA ESCOBAR VALENCIA***, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.279.231** en su calidad de Directora del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA*** y Ordenadora del Gasto desde el 28 de mayo de 2019; ***LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA***, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.938.721 **en su** calidad de contratista del contrato 038 de 2019 del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA***, ***JORGE LUIS SALTAREN VILLEGAS***, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.123.637, **en su** calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA*** en la fase inicial, y ***MAURICIO JOSE CAMPO ROSADO***, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.155.016, **en su calidad de** Jefe de la Oficina Jurídica del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA*** en la fase de liquidación y cierre del contrato.

La cuantificación del detrimento patrimonial al ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA*** se establece en **VEINTICUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L ($24 022 141,70)**, actualizado a valor presente conforme al artículo 53 de la Ley 610 de 2000 y a los indices de precios al consumidor certificados por el DANE, para el periodo comprendido desde la causación del daño (2019) hasta la fecha de ejecutoria de la presente decisión (octubre de 2023).

SEGUNDO: Declarar ***TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE*** a la ***ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA***, identificada con NIT 860524654-6, quien responderá solidariamente en su condición de garante, según Póliza No. 320-64-994000002128, por un valor asegurado de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**, para cubrir los riesgos amparados y hacer efectivo el restablecimiento del detrimento patrimonial.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente decisión en la forma y términos establecidos en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y por remisión normativa de acuerdo con lo contemplado en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, a los señores ***WILSON JOSE RODRIGUEZ GOMEZ***, ***DIANA ESCOBAR VALENCIA***, ***LUISA FERNANDA OSPINO MENDOZA***, ***JORGE LUIS SALTAREN VILLEGAS***, ***MAURICIO JOSE CAMPO ROSADO***, y a la ***ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA***, haciéndoles saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

"AUTO N° XXXXXX
POR EL CUAL SE DICTA FALLO CON RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO RADICADO N° 006 -2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL- DADSA"

CUARTO: El valor del daño patrimonial indexado deberá ser consignado en favor del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA***, en la Cuenta Bancaria de Ahorros No. **116000547186 de Davivienda** dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente fallo, para lo cual deberán allegar el respectivo recibo a esta Oficina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición, por tratarse de un proceso de **UNICA INSTANCIA**, según lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la Ley 610 de 2000, en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

SEXTO: Enviar el expediente a través de Secretaría dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia, al superior jerárquico o funcional, a fin de que se surta el grado de consulta, según sea el caso de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

SÉPTIMO: En firme y ejecutoriada esta providencia, a través de secretaría común, túrnese los siguientes el traslado:

- Solicitar a la Contraloría delegada para Investigaciones, juicios fiscales y Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría General de la República, incluir en el Boletín de Responsables Fiscales a la persona a quien se le Falló Con Responsabilidad Fiscal.
- Remitir copia integra del presente proveído a la Procuraduría General de la Nación – Grupo SIRI, de conformidad con el numeral 57 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.
- Remitir copias integra del presente proveído a la entidad afectada (***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA***) para que surtan los registros contables correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER ANTONIO POLO VEGA
Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Marbella Fuentes Pimienta		XX-XX-2023
Revisado por:	Javier Antonio Polo Vega		XX-XX-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el pronunciamiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 007-2020, adelantado en las dependencias

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

"AUTO No. 007-22, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RESPOSABILIDAD FISCAL ORDIARIO"

administrativas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA, y vinculesc como presuntos responsables al señor, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.461.297, en su calidad de Director del DADSA para la época de los hechos y a la señora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.842.956 en su calidad de Contratista, y demás personas que puedan vincularse dentro del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Practíquense las siguientes pruebas:

- Una vez notificado el Auto de Apertura llamar a rendir versión libre y espontánea a los presuntos responsables.
- Practicar visita especial en las dependencias del DADSA, Despacho del Director, Oficina Ambiental, Oficina Jurídica y demás dependencias a que haya lugar con el fin de establecer la ocurrencia de los hechos materia de investigación.
- Solicitar a la Cámara de Comercio, Oficina de Registro de Instrumentos públicos, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Santa Marta y las oficinas o secretarias de Tránsito distrital y departamental, así como a las entidades bancarias con asiento en la ciudad, se sirvan remitir con destino a esta investigación, la relación detallada de bienes muebles e inmuebles que aparezcan a nombre de las personas investigadas en este proceso, indicando las características, estado e información relevante.
- En el evento de no ubicar a los presuntos responsables en las direcciones aportadas por el grupo auditor, se oficiará a otras entidades como la DIAN, SIMIT, catastral, para que señalen donde aparezcan registrados dichos aquellos, con el fin de establecer su lugar de ubicación.
- Los demás medios probatorios que se consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

ARTÍCULO TERCERO.- *Comunicar* al representante legal de la entidad afectada, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTICULO CUARTO.- *Decretense* las medidas cautelares a que hubiere lugar de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 403 de 2020 Artículo 118, Adicionando Parágrafo No. 2.

ARTICULO QUINTO.- *Vinculese* a la *ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA* con NIT. **860524654-6**, como Tercero Civilmente Responsable y envíese con la comunicación copia del presente Auto y copia de responsabilidad siguiendo el trámite señalado en el articulo 44 de la ley 610 de 2000 y lo expuesto en la parte motiva.

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

"AUTO No. 007-22, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RESPOSABILIDAD FISCAL ORDIARIO"

ENTIDAD AFECTADA:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA.**
PRESUNTOS RESPONSABLES:	
Nombre: **Cédula de Ciudadanía:** **Cargo:**	**WILSON JOSÉ RODRIGUEZ GOMEZ** **No. 85.461.297** **Director – para la época de los hechos.**
Nombre: **Cédula de Ciudadanía:** **Cargo:**	**ENA ROCIO BARRUDO MORALES** **No. 1.140.842.956** **Contratista**
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – NIT. 860524654-6** **EN VIRTUD DE LA POLIZA** **No. 320-64-994000002128**
FECHA DE REMISIÓN DEL DEL HALLAZGO O QUEJA:	**MARZO 30 DE 2022**
FECHA DEL HECHO GENERADOR DEL DAÑO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2019**
CUANTÍA DEL DETRIMENTO:	**$ 13.475.009.00**
INSTANCIA:	**UNICA (art. 110 de la Ley 1474 de 2011).**

I. COMPETENCIA

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas la Ley 42 de 1993, Artículo 105, Numeral 5 de la Ley 136 de 1.994, Ley 610 de 2.000 Artículo 41 y concordantes, el Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 001 de 2.005 y la Resolución No. 120 de Diciembre 30 de 2011, expedida por este Organo de Control procede a proferir *AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL* No. 007 de 2022, en contra de los señores *WILSON JOSÉ RODRIGUEZ GOMEZ*, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.461.297, y *ENA*

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

"AUTO No. 007-22, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RESPOSABILIDAD FISCAL ORDIARIO"

ARTÍCULO SEXTO.- *Notificar* personalmente la presente providencia a los presuntos responsables haciéndoseles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO.- *Comuníquese* de la presente apertura de proceso de responsabilidad fiscal al Contralor Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente auto no admite recurso por ser un Auto de trámite.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Jefe Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Elaborado por:	Adriana Cuentas Magdalena		30/06/2022
Revisado por:	Martha Peralta Cotes		30/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	**FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS**

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

AUTO No. XXXXX

"AUTO QUE VINCULA A UN PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL Y SE DECRETAN PRUEBAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 007-22"

PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	**WILSON JOSE RODRIGUEZ GOMEZ C.C. No. 85.461.297 DIRECTOR PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS**
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	**DIANA ESCOBAR VALENCIA C.C. 25.279.231 DIRECTORA - PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS (DESDE EL 31 DE MAYO DE 2019)**
PRESUNTO RESPONSABLE: NOMBRE:	**CARMEN PATRICIA CAICEDO OMAR C.C. 40.926.450-DIRECTORA PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS (DICIEMBRE DE 2019).**
PRESUNTO RESPONSABLE: NOMBRE:	**JORGE LUIS SALTREN VILLEGAS, CC 85.125.637 JEFE DE OFICINA JURIDICA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS.**
PRESUNTO RESPONSABLE: NOMBRE:	**MAURICIO CAMPO ROSADO, CC 85.155.016, JEFE DE OFICINA JURIDICA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS**
PRESUNTO RESPONSABLE NOMBRE:	**ENA ROCIO BARBUDO MORALES C.C. N° 1.140.842.956 CONTRATISTA**
TERCERO CIVILMENTE	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 860324654-6 POLIZA No 320-64-994000002128**
ENTIDAD AFECTADA:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DADSA**
FECHA DE REMISIÓN DE HALLAZGO O QUEJA:	**MARZO 30 DE 2022**
CUANTIA DEL DETRIMENTO:	**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS ($13.475.009) ML**

Santa Marta, XXX (XX) de XXXXX de dos mil veinticinco (2025)

I. ASUNTO

El suscrito **SUBCONTRALOR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, procede a vincular a un presunto responsable fiscal y se decretan pruebas de Oficio en el trámite del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal identificado con el No. 007-22, el cual se adelanta con ocasión del daño patrimonial que afectó los recursos públicos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA.**

CONTROL FISCAL [redacted]
Calle 15 No. [redacted] de Oficina Santa Marta D.T.C.H.
[redacted]
www.contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

AUTO No. XXXXX

"AUTO QUE VINCULA A UN PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL Y SE DECRETAN PRUEBAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 007-22"

5828, pagando el mes de agosto 5112, 5185, 5284, 5828 no cuenta con acta o informe del Supervisor y no se evidencia forma de pago a la seguridad social

Del análisis de la información que soporta el expediente, se advierten vinculan a los señores **DIANA ESCOBAR VALENCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 25.279.231 **CARMEN PATRICIA CAICEDO OMAR** identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.926.450 quien fungieron como directoras del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA** para la época de los hechos, **JORGE LUIS SALTREN VILLEGAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 85.125.637 y **MAURICIO JOSE CAMPO ROSADO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 85.155.016 quienes fungieron como **JEFE DE OFICINA JURIDICA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS**

Así las cosas, en virtud de lo antes expuesto la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR como presuntos responsables a:

1. **DIANA ESCOBAR VALENCIA** identificada con la Cedula de ciudadanía N° 25.279.231 quien fungió como **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA** a partir del 31 de mayo de 2019
2. **CARMEN PATRICIA CAICEDO OMAR** identificada con la **cedula de ciudadanía** N° 40.926.450, quien fungió como Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA.**
3. **JORGE LUIS SALTAREN VILLEGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 85.125.637, quien fungió como **JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA**, en calidad de supervisor del cont ato 038 de 2019.
4. **MAURICIO CAMPO ROSADO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 85.155.016, quien fungió como **JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA** en calidad de supervisor del contrato 038 de 2019. Por lo que una vez notificado en oficiosos a emitir vereda libre

SEGUNDO: Notifíquese a los presuntos responsables vinculados en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 007 de 2022, únicamente para su conocimiento, haciéndoles saber que **contra este auto no procede recurso alguno** por tratarse de un Auto de trámite que decreta pruebas.

QUINTO: Incorporar lo aquí dispuesto al expediente No. 017-2022 para lo de su competencia

CONTROL FISCAL [redacted]
Calle 15 No. [redacted] de Oficina Santa Marta D.T.C.H.
[redacted]
www.contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

AUTO No. XXXXX

"AUTO QUE VINCULA A UN PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL Y SE DECRETAN PRUEBAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 007-22"

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ANTONIO POLO VEGA
Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Marcela Fuentes Pimienta		25-11-2025
Revisado por:	Javier Antonio Polo Vega		25-11-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONTROL FISCAL [redacted]
Calle 15 No. [redacted] de Oficina Santa Marta D.T.C.H.
[redacted]
www.contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co

CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	**FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS**

Santa Marta D.T. C.a H, XXXXXX (XX) de xxxxxx de dos mi veintiocinco (2025).

Oficio RF No. xxxxxx

DOCTORA
MARIA DEL PILAR ROBLES
DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURIDICO UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Calle 18 NO 14 A-18
Ciudad.

REF: SOLICITUD DEFENSOR DE OFICIO - EXP R. F. No 007 -2022.

Reciba un atento saludo,

Comedidamente solicito a usted designar a UN (1) estudiante del Consultorio Jurídico de la facultad de Derecho de esa Universidad, con el fin de que asuma la Defensa de la señora **ENA ROCIO BARBUDO MORALES** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.140.842.956, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 007 - 2022 adelantado en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA**.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitucion Nacional y Artículo 43 de la Ley 610 de 2000. Agradeciendole de antemano la colaboración prestada a este de control en el desarrollo de las funciones que le competen.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO POLO VEGA
Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Marioirie Fuentes Pimienta		xx / xx / 2025
Revisado por:	Javier Antonio Polo Vega		xx / xx / 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!
Calle 15 No. 5C-64 Oficina Santa Marta D.T.C.H
(5) 433 0070 - contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co
www.contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39045684		FUENTES PIMIENTA MARJOIRIE TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TORRES DEL MAYOR APTO 304 TORRE 2	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	28055775	9491270966	I	2025/10/21	2025/09/22	BANCO DE OCCIDENTE	0	$581,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,004,400	$320,800			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,004,400	$320,800			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$2,004,400	$320,800			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0
1	CC	39045684 FUENTES MARJOIRIE	25-14	30	$2,004,400	$320,800	EPS037	30	$2,004,400	$250,600		0	$0	$0	14-23	30	$2,004,400	$10,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$2,004,400	$320,800			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39045684		FUENTES PIMIENTA MARJOIRIE TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TORRES DEL MAYOR APTO 304 TORRE 2	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	28055775	9491270966	I	2025/10/21	2025/09/22	BANCO DE OCCIDENTE	0	$581,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,800	$0	$0	$320,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,800	$0	$0	$320,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,600	$0	$0	$250,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,600	$0	$0	$250,600
TOTAL				1	$581,900	$0	$0	$581,900

aportes en línea

Verificar planilla

Verifique la validez de un soporte de pago.

Por favor indique la siguiente información:

Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía**

Número de documento: **39045684**

EPS: **NUEVA E.P.S.**

Valor aportado a EPS: **250600**

Clave de pago: **9491270966**

Período de cotización (salud): **2025** **09**

No soy un robot

reCAPTCHA cambiará sus Condiciones del Se Toma medidas.

reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Verificar planilla

La información especificada coincide con un pago registrado en el sistema.

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39045684		FUENTES PIMIENTA MARJOIRIE TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TORRES DEL MAYOR APTO 304 TORRE 2	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	94926421OO	94926421OO	1	2025/11/24	2025/10/14	BANCO DE BOGOTA	0	$581,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,004,400	$320,800			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,004,400	$320,800			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0	
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$2,004,400	$320,800			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0	
1	CC 39045684	FUENTES MARJOIRIE	25-14	30	$2,004,400	$320,800	EPS037	30	$2,004,400	$250,600		0	$0	$0	14-23	30	$2,004,400	$10,500	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)					$2,004,400	$320,800			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0	

2025/10/10 04:47 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39045684		FUENTES PIMIENTA MARJOIRIE TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TORRES DEL MAYOR APTO 304 TORRE 2	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	9492642100	9492642100	I	2025/11/24	2025/10/14	BANCO DE BOGOTA	0	$581,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,800	$0	$0	$320,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,800	$0	$0	$320,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,600	$0	$0	$250,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,600	$0	$0	$250,600
TOTAL				1	$581,900	$0	$0	$581,900

aportes en línea

Verificar planilla

Verifique la validez de un soporte de pago.

Por favor indique la siguiente información:

Tipo de documento
Cédula de ciudadanía

Número de documento
39045684

EPS
NUEVA E.P.S.

Valor aportado a EPS
250600

Clave de pago
9492642100

Período de cotización (salud)
2025 **10**



Verificar planilla

La información especificada coincide con un pago registrado en el sistema.

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

ACTA FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Contrato N°	**Prestación de Servicios No. 020-2025**
Nombre del Contratante	**Contraloría Distrital de Santa Marta**
Nombre del Contratista	MARJORIE TATIANA FUENTES PIMIENTA
N° De Identificación	39.045.684
Objeto del Contrato	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA PROPIAS DE LA OFICINA SUBCONTROLARIA DE RESPONABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS QUE SURTAN EN ESA OFICINA.*
Valor del Contrato	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)
N° CDP	No 17000185
N° CRP	No 18000184
Plazo del Contrato	Desde el 27 de mayo del 2025 hasta el 26 de octubre de 2025. Cinco (5) Meses
Supervisor del Contrato	**JAVIER POLO VEGA** **Subcontralor de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos a saber: **JAVIER POLO VEGA**, en su condición de **SUBCONTRALOR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA** de la **CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT No. 891702569-4, supervisor del contrato mencionado y por la otra, **MARJORIE TATIANA FUENTES PIMIENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.045.684 de Santa Marta, en su calidad de **CONTRATISTA** con el fin de suscribir la siguiente acta en la que se deja constancia de la ejecución a satisfacción de las actividades fijadas en el presente contrato, el cual tuvo fecha de inicio el día veintisiete (27) de mayo del 2025.

Por lo anterior, el supervisor deja constancia de que las actividades asignadas fueron ejecutadas a satisfacción por el contratista.

A constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, el día veintisiete (27) de octubre de 2025.

JAVIER POLO VEGA
Subcontralor de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

MARJORIE TATIANA FUENTES PIMIENTA
Contratista

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **MARJOIRIE TATIANA FUENTES PIMIENTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39,045,684 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 518151626 aperturada el 23 de marzo de 2012 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 4 de septiembre de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0518151626
Cuenta de 16 dígitos:	0518000200151626
Cuenta de 20 dígitos:	00130518000200151626

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de cargo

VIGILADO